



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

oficio de *Marin Cabelan*  
*Melgarec* *Juvenete*  
*Juan; Antonio Thorecilla*  
*de Problers*

Immediatamente separa el oficio que se precede y manda  
 dos fe =

*Thorecilla*

En la Villa de Caravaca a catorce de Junio de mil ochocientos  
 trece se juró el Ayuntamiento Constitucional a saber los  
 S. S. D. Casual M.<sup>a</sup> Sabasora Alcalde primero constituc.  
 y Presidente. y los Individuos Alcalde 2.<sup>o</sup> Regidores y  
 Procuradores Sindicos q. avays firmaran y se procedio  
 a acordar lo siguiente

Que en las circunstancias de no hallarse con fondo  
 disponible para continuar subministrando el es-  
 sivo numero de sac. con que se ve gravado este Pue-  
 blo, se cite a Consejo abierto con dos importan